INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2020

San Lorenzo, 27 de noviembre de 2020.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS - PROYECTO CONACYT" - CÓD. 11 - ORDEN DE COMPRA - I.D. Nº: 378073***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 007/2020, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- La Resolución Nº 149/2020, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020".
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- Resolución de la DNCP N° 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Ley N°6469/2020"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
- El Decreto Reglamentario N°3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1595/2020 cuyo fondo se encuentra previsto en el Sub Grupos de Gasto: 330 PRODUCTOS DE PAPEL. CARTÓN E IMPRESOS con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2.051/03.
- Dictamen DC Nº 016/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, sobre la Estimación de Precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas.
- El Formulario de Entrada Digital Nº 317232 de fecha 12 de noviembre de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: ALAMO S.A., GRAFICA MAYO S.A., SERIGRAF S.R.L., SERVIPRESS De EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO, ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.
- El Acta de Apertura Nº 15/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 007/2020, y en virtud del art. 5º de la misma, además es convocado el Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo MBA para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 15/2020, realizada el día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m., se procedió a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes con el valor de las ofertas

económicas: y con el valor de las propuestas económicas conforme al sistema de Evaluación por Lote:

EMPRESAS	SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo	GRAFICA MONARCA S.R.L.	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte
Total de Guaraníes	34.375.000	29.950.000	25.824.750	37.210.000

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

No se asentó observación alguna en el Acta:

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
Razón Social	**SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo**	**GRAFICA MONARCA S.R.L.**	**ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa**	**DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte**
R.U.C. N°	2406754-7	80013965-8	2922317-2	3799425-5
Dirección de Correo Electrónico	servipress4@gmail.com	presupuestos@graficamonarca.com.py	artesgraficavisual@gmail.com	mirna_dami@hotmail.com
Documentos Sustanciales				
1 El Formulario de Oferta y,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
8.1 a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*)	*CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
8.1 b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	*CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	**NO CUMPLE**
8.2.a Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	*CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
8.2.g Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	NO APLICA	*CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Constancia del SIPE Nº:	1.621.635	1.621.647	1.621.786	1.621.854
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 49	Del 01 al 14	Del 01 al 11	Del 01 al 21

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Además, este Comité de Evaluación constata que la empresa DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte, presenta su Formulario Nº 1 - Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta modificado, teniendo en cuenta que ha presentado un formulario estándar No vigente, *de la versión Aprobada por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019*, debiendo presentar el formulario Aprobado por Resolución DNCP N° 2859 de fecha 13 de julio del 2020.", además se observa que no presenta junto con su oferta la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*), y así mismo se constata en el SIPE 1.621.854 que figura en Estado Histórico, considerando lo expuesto se concluye que la empresa DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte, NO CUMPLE con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las bases del llamado, y su oferta queda descalificada en virtud del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las empresas SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, GRAFICA MONARCA S.R.L., ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y además se confirma que las actividades económicas de las mismas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC presentadas, se prosigue con el análisis en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas resultando que ninguna empresa oferente presenta error de cálculo, y a continuación se exponen las ofertas en orden numérico de menor a mayor, atendiendo al sistema de adjudicación por TOTAL. Modalidad: ORDEN DE COMPRA.

EMPRESAS	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	GRAFICA MONARCA S.R.L.	SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo
Total de Guaraníes	**25.824.750**	29.950.000	34.375.000

Menor Precio
Segunda Menor Precio
Tercera en Precio

Teniendo en cuenta el cuadro precedente se puede constatar que el oferente con el precio más bajo corresponde a la oferta presentada por la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa por lo que será seleccionada provisoriamente como la mejor oferta, para ser analizada en otros aspectos.

Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota a la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, la Composición detallada de los precios de su oferta, conforme a lo establecido por la Resolución Nº 1890/2020. La empresa ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa presenta por nota el desglose de precios para los ítems N. º 1, 2 y 3 cuyos precios se encuentran por debajo del precio referencial y de los parámetros establecidos, este Comité de evaluación considera que los precios ofertados para los ítems son razonables y de ejecución posible por lo tanto quedan aceptados.

1.2. Aplicación de los Márgenes de Preferencia: NO APLICA

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional

Considerando que las empresa SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, GRAFICA MONARCA S.R.L., ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, presentan junto con su oferta el Certificado de Origen Nacional, no corresponde aplicar el Margen de Preferencia Nacional, teniendo en cuenta que se encuentran en igualdad de condiciones respecto a lo establecido en la Ley N° 4558/11, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

b. Margen de Preferencia local – No Aplica

4. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

4.1. Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal a fin de ser analizadas, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota N° 078 en fecha 26 de noviembre de 2020, a la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa la presentación de:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República*
- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
- *Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio.*
- *Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad.*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyente de IRACIS.*
- *Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes del IRPC.*
- *Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes de Renta Personal.*
- *IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.*
- *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Impresos, dentro del Ejercicio Fiscal 2019.*
- *Una justificación detallada de la Composición de los Precios de su oferta*

La empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa remite las documentaciones requeridas por nota en tiempo y forma.

4.2. Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020 (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	*CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	*CUMPLE
e) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
Una Justificación detallada de la Composición de Precios de su Oferta.	CUMPLE
Planilla De Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Considerando que la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa cumple en la presentación de la documentación legal, se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

3.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la carta invitación, y la declaración expuesta en su Formulario de Oferta, este Comité de Evaluación procede a verificar que la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa no se encuentre comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Empresa	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Prohibición prevista	Verificaciones
ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	2.922.317-2	a)	Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Articulo 40.	Sin Registra
		b)	Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública"	Sin Registra

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa por lo que seguidamente se continúa con el análisis de la Capacidad Financiera.

f. Capacidad Financiera.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2019

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2019

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2019

Ratios 2019	ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**
Activo Corriente	1.959.538.752	**5,95**
Pasivo Corriente	329.216.862	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**
Total Pasivo	329.216.862	**0,11**
Total Activo	3.051.330.885	
Rentabilidad		**CUMPLE**
Utilidad Neta	423.188.162	**32%**
Capital	1.333.863.636	

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentación	ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
b) Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
c) Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
d) IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de la experiencia.

g. Experiencia Requerida

Seguidamente se procede a verificar la experiencia en Provisión de Impresos con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación del año 2019. Podrán presentarse copia de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.

Experiencia / Oferente	ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa
Monto de la Oferta/Monto Máximo	25.824.750
50 % de la Oferta	12.912.375
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	**150.000.000**
Observación	CUMPLE

g.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia / Oferente	ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa
a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Impresos, dentro del Ejercicio Fiscal 2019.	CUMPLE

Como puede verificarse en el cuadro precedente la empresa Provisión de Impresos cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

h. Capacidad Técnica
i. Criterio de Evaluación y Calificación de Muestras: No Aplica
j. Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo que luego de los análisis realizados, este Comité de Evaluación concluye que la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

4. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

5 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

5.1 ADJUDICAR el Llamado realizado por Contratación Directa para la "***PARA LA "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS - PROYECTO CONACYT" - CÓD. 11 - ORDEN DE COMPRA - I.D. Nº: 378.073,*** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

5.2 ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 25.824.750 (Guaraníes Veinticinco millones ochocientos veinticuatro mil setecientos cincuenta) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Impresos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

5.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 330 PRODUCTOS DE PAPEL. CARTÓN E IMPRESOS con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 25.824.750 (Guaraníes Veinticinco millones ochocientos veinticuatro mil setecientos cincuenta) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnín Acosta,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería